



**PERMISO DE EDIFICACION N° 329 / 2011**

**MODIFICACION-AMPLIACION**

**FECHA PERMISO: 28 DE NOVIEMBRE DEL 2011**

**VENCE: 28 DE NOVIEMBRE DEL 2014  
(Si no diera comienzo a las obras)**

Concédase permiso para edificar edificio destinado a :

De pisos y clase B-2 Y B-3

ubicado en FRANCISCO BILBAO

PROPIETARIO INMOBILIARIA OSBI SPA

Domiciliado en OSORNO calle O'HIGGINS

ARQUITECTO RAUL ILHARREGUY GUTIERREZ

N° patente profesional 3-363

CALCULISTA CARLOS CEA BAHAMONDE

N° patente profesional 3-732

CONSTRUCTOR ART. 5.1.8 DE LA O.G DE U Y C

N° patente profesional

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 201-2

**COMERCIO Y OFICINAS**

Presupuesto \$ 1.513.372.761.-

N° 1129 OSORNO

RUT N° 76.084.102-1

N° 485 OF. 903 OSORNO

domicilio O'HIGGINS N° 485 OF. 9 OSORNO

RUT N° 6.884.587-4

domicilio MARTINEZ DE ROSAS N° 415 OSO

RUT N° 7.273.959-0

domicilio

RUT N°

RUT N°

Superficie terreno 1.044,62 M2.

Derechos Municipales fueron compensados según el Art. 128 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones

**Superficie por edificar**

Subterráneo 2°	893,86 M <sup>2</sup>	9° piso	377,97 M <sup>2</sup>
Subterráneo 1°	708,89 M <sup>2</sup>	10° piso	305,88 M <sup>2</sup>
1° piso	516,25 M <sup>2</sup>	11° piso	305,88 M <sup>2</sup>
2° piso	0,00 M <sup>2</sup>	12° piso	305,88 M <sup>2</sup>
3° piso	629,11 M <sup>2</sup>	13° piso	305,88 M <sup>2</sup>
4° piso	635,28 M <sup>2</sup>	14° piso	305,88 M <sup>2</sup>
5° piso	642,83 M <sup>2</sup>	15° piso	294,25 M <sup>2</sup>
6° piso	354,70 M <sup>2</sup>	16° piso	294,25 M <sup>2</sup>
7° piso	361,45 M <sup>2</sup>	17° piso	36,19 M <sup>2</sup>
8° piso	377,97 M <sup>2</sup>		
<b>TOTAL</b>			<b>7.652,40 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



**EUGENIO SALINAS PARMEGIANI**  
**INGENIERO CONSTRUCTOR**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES(S)**

ESP/esp



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO  
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente Permiso de Edificación corresponde a la modificación y ampliación del permiso original N° 304 de fecha 03/08/2010 de un edificio de Diez y Siete pisos, con destino comercio y oficinas, esta modificación consiste incorporar una terraza en el piso 16 y crear un piso 17 para la sala de máquina de los ascensores, la superficie total del edificio con la ampliación y modificación aprobada es de 7.652,40 M<sup>2</sup>
- Cuenta con informe favorable de Revisor Independiente del proyecto de Arquitectura otorgado por la Constructor Civil Sra. Cecilia Fonseca Riquelme
- Cuenta con informe favorable de Revisor del proyecto del calculo estructural otorgado por la Empresa Canales Perretta y Asociados Ltda..
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3)
- El constructor de la Obra deberá dar cumplimiento al Art. 5.1.8 de Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Para la ejecución de la obra se deberá dar cumplimiento en su totalidad al Capítulo N° 8 correspondiente a Faenas Constructivas de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los Derechos Municipales fueron compensados según el Art. 128 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

ESP/esp.